ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
04 MAR 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1869 /
LA LIGUA, 01 MAR 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- D.A. 6376/2023, que designa Administrador Municipal.
- Solicitud de Compra N°0021811/2024. Depto. Operaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar el orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere la adquisición de materiales de ferretería, destinados al programa municipal "Apoyo desarrollo territorial comunitario" (D.A. 189/2024), teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor Sr., "Ferretería Las Esquinas Ltda" Rut; 76.937.361-6, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $591.450, impuestos incluidos

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de materiales de ferretería.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"Ferretería Las Esquinas Ltda"** Rut; **76.937.361-6**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$591.450**, impuestos incluidos.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

HERNAN ROMERO GÓMEZ
ALCALDE (S)

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

EXAMINADO
05 MAR 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

28/2/2024

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

0021811

DE: HERNAN PERALTA SAAVEDRA - DEPTO DE OPERACIONES

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

TRABAJOS PROGRAMA "APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO" DECRETO N° 189

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1	Rollo Papel Fieltro 40MT	22.000	22.000
10	INTERNIT 5MM	10.600	106.000
10	TERCIADO ESTRUCTURAL 15MM	25.000	250.000
4	PINO BRUTO 2X3	2.700	10.800
2	VENTANA ALUMINIO 1X1	43.500	87.000
1	PUERTA TERCIADO 2X90	33.000	33.000
1	CENTRO PUERTA 2X4	18.500	18.500
5	BEKRON NORMAL	3.990	19.950
1	CERRADURA SOBREPONER ACCESO PRINCIPAL ODIS	20.000	20.000
5	CAJA TORNILLO VOLCANITA 6X 1 5/8	1.500	7.500
3	Kg CLAVO 4"	2.500	7.500
1	SET BISAGRAS 3	3.500	3.500
2	PINO CEPILLADO 1X4	2.850	5.700
	COTIZADO A:		
	FERRETERIA LAS ESQUINAS		
		TOTAL	91.450

Impta. Nueva Inderem. Reajustabilidad

JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

FIRMA SOLICITANTE

CORRESPONDENCIA RECIBIDA ADQUISICIONES 29 FEB 2024

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

V° B° JEFE DEL AREA

MUNICIPALIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL LA LIGUA

FERRETERIA LAS ESQUINAS LTDA
RUT: 76.937.361- 6
VENTA AL MENOR Y MAYOR DE TODA CLASE DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.
PEDRO POLANCO 230 - LA LIGUA
FERRETERIALASESQUINAS@HOTMAIL.COM
FONO: (33) 2 713578 - 716705
WHATSAPP : +569 92196073

COTIZACION

NOMBRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
FECHA 27-02-24
DIRECCION
FONO

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD	TOTAL
1	ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MT	22000	$ 22.000
10	INTERNIT 5 MM	10600	$ 106.000
10	TERCIADO ESTRUCTURAL 15 MM	25000	$ 250.000
4	PINO BRUTO 2 X 3	2700	$ 10.800
2	VENTANA ALUMINIO 1 X 1	43500	$ 87.000
1	PUERTA TERCIADO 2 X 90	33000	$ 33.000
1	CENTRO DE PUERTA 2 X 4	18500	$ 18.500
5	BEKRON NORMAL	3990	$ 19.950
1	CERRADURA SOBREPONER ACCESO PRINCIPAL ODIS	20000	$ 20.000
5	CAJA TORNILLO VOLCANITA 6 X 1 5/8	1500	$ 7.500
3	KG CLAVO 4"	2500	$ 7.500
1	SET BISAGRAS 3	3500	$ 3.500
2	PINO CEPILLADO 1 X 4	2850	$ 5.700
		NETO	$ 497.017
		IVA	$ 94.433
		TOTAL	$ 591.450

I. MUNICIPALIDAD LA LIGUA CONTRALOR MUNICIPAL

MRV

TODOS LOS VALORES SON CON IVA INCLUIDO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

189

DECRETO DE ALCALDÍA N° _____
LA LIGUA, 08 ENE 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. El Decreto Alcaldicio N° 648/2023, que aprueba Subrogancia Director de Control.
6. El Decreto Alcaldicio N° 6376/2023, que designa el Administrador Municipal.
7. El certificado de disponibilidad presupuestaria Municipal N°122024.

CONSIDERANDO:

- El artículo 4° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, señala: Las Municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) la constitución de viviendas sociales e infraestructura sanitaria; i) la gestión de riesgos y desastres, y j) el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo a acciones de prevención social y situacional".

- "Que el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancias informado en Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley"

DECRETO:

1° Autorícese y ratifíquese el Programa municipal denominado **"APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO 2024"**, contemplado desde 01 de enero al 30 de junio 2024, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 26.086.952.- (Veinte y seis millones, ochenta y seis mil novecientos cincuenta y dos pesos) se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
11 ENE 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Contabilidad
- Personal
- Operaciones
- Archivo/

PPV/HRG/HPS/hps.-